



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 079 -2022-CAFED/GG

Callao, 16 de marzo de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:



El Memorándum N° 057-2022-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2022; el Memorándum N° 454-2022-GRC/CAFED/GA, de fecha 09 de febrero de 2022; el Informe N° 008-2022-GRC-CAFED/ARCHIVO CENTRAL de fecha 14 de febrero de 2022; el Memorándum N° 552-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 15 de febrero de 2022; el Informe N° 012-2022-GA/CAFED/ARCHIVO CENTRAL, de fecha 25 de febrero de 2022; el Memorándum N° 838-2022-GRC/CAFED/GA, de fecha 28 de febrero de 2022; Memorándum N° 222-2022-CAFED/GPP, de fecha 01 de marzo de 2022, y el Informe N° 120-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 14 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Memorándum N° 057-2022-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de directiva “**Lineamientos para la foliación de documentos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao**”, para su respectiva revisión observación, comentarios y/o sugerencias correspondientes.

Que, mediante Memorándum N° 454-2022-GRC/CAFED/GA, de fecha 09 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración, remite al responsable del Archivo Central del CAFED, el proyecto de directiva “**Lineamientos para la foliación de documentos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao**”, a su vez solicita un Informe Técnico, con relación al mencionado proyecto de directiva.



Que, con Informe N° 008-2022-GRC-CAFED/ARCHIVO CENTRAL de fecha 14 de febrero de 2022, el responsable de Archivo Central, solicita a la Gerencia de Administración del CAFED, ampliación de plazo de entrega de opinión técnica respecto del proyecto de directiva “**Lineamientos para la foliación de documentos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao**”.



Que, con Memorándum N° 552-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 15 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, la solicitud de ampliación de plazo, de entrega de opinión técnica respecto del proyecto de directiva “**Lineamientos para la foliación de documentos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao**”, por un plazo de días hábiles.



Que, con Informe N° 012-2022-GA/CAFED/ARCHIVO CENTRAL, de fecha 25 de febrero de 2022, el responsable de Archivo Central, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico, conteniendo las observaciones, comentarios, acotaciones y sugerencias con respecto al proyecto de directiva “**Lineamientos para la foliación de documentos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao**”, el cual señala que, luego de participar en

diversas reuniones de con los demás responsables de las diversas Unidades Orgánicas de esta Unidad Ejecutora, pudo concretar sus aportes y sugerencias, acotando que la referida directiva será de gran importancia en el orden documentario, de los diversos documentos emitidos por las Unidades Orgánicas de esta Unidad ejecutora.

Que, con Memorándum N° 838-2022-GRC/CAFED/GA, de fecha 28 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, las observaciones aportaciones, recomendaciones y sugerencias, al proyecto de directiva “**Lineamientos para la foliación de documentos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao**”, el cual señala que toda opinión recomendación y sugerencia, sobre la presente directiva, fue producto de las diversas reuniones de trabajo con las demás Unidades Orgánicas del CAFED.



Que, mediante Memorándum N° 222-2022-CAFED/GPP, de fecha 01 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a este despacho, para la gestión y aprobación al proyecto de directiva “**Lineamientos para la foliación de documentos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao**”.

Que, mediante Informe N° 120-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 14 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de la directiva “**Lineamientos para la foliación de documentos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao**”;



Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 26° del Reglamento de organización y Funciones del CAFED, la Gerencia de Asesoría jurídica del CAFED, entre otras funciones, emite opinión y absuelve las consultas legales que sometan a sus consideración los órganos del CAFED.

Con respecto a la elaboración y formulación del citado proyecto de Directiva, es preciso señalar lo dispuesto por la **Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE “Lineamientos para la elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao**, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, la misma que establece los lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao; y considerando que esta Unidad Ejecutora, no cuenta con una Directiva que regule el Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización de directivas, sus disposiciones contenidas, son de aplicación en esta entidad. En ese sentido establece lo siguiente:



V- NORMAS GENERALES

5.3. INICIO Y SEGUIMIENTO

5.3.1. Los órganos y/o unidades orgánicas que elaboren y/o propongan Directivas, deberán realizar evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de las normas que contengan cuando éstas son aprobadas, proponiendo las medidas correctivas o actualizaciones cuando corresponda.

(...)



VI - MECANICA OPERATIVA

6.1. DE LA FORMULACIÓN



6.1.1. Los proyectos de Directivas, son formulados por los Órganos o Unidades Orgánicas que requieran normar disposiciones en materia de su competencia; de acuerdo a los lineamientos que se establecen en la presente directiva.

6.1.2. El área formuladora, previo a la presentación del proyecto de directiva, coordinará con las áreas involucradas en su ejecución y solicitará su opinión favorable en forma escrita, a fin de garantizar la consistencia del proyecto.
(...)

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, se crea el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que señala en el literal n), del artículo 20°, las funciones de la Gerencia General, especificando **“Aprobar el Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos, Reglamentos, Directivas y sus modificatorias”**; asimismo, el Reglamento en mención, en el literal h), del artículo 24°, establece las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, especificando entre ellas **“Conducir, asesorar, elaborar y actualizar los documentos de gestión: Reglamento de Organización de Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización de Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO) y otros documentos normativos de gestión”**.

Que, el numeral 7.1 del Art. 7° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: 7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. En ese sentido, las disposiciones emitidas por las Unidades Orgánicas que conforman el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, orientadas a la buena marcha institucional, constituyen **Actos de Administración**, las mismas que se encuentran dentro del ámbito legal.

Que, en ese orden normativo; considerando que, las Directivas constituyen Dispositivos Legales de carácter Interno, en los cuales se establecen los lineamientos y procedimientos que busca facilitar, difundir y orientar la aplicación de leyes, Decretos, Reglamentos, Estatutos; en el marco de un determinado proceso y/o situación. Generalmente, una Directiva complementa o precisa, en forma minuciosa, disposiciones contenidas en un Reglamento o una Resolución.

Que, asimismo, las entidades están facultadas para implementar sistemas operativos, Instrumentos Normativos de Gestión Institucional, Directivas, Reglamentos, proponer políticas y normas internas relacionadas con la administración y la buena marcha Institucional.

Que de lo expuesto en el presente informe, y de la revisión del proyecto de la directiva **“Lineamientos para la foliación de documentos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”**, se ha verificado que la misma, es concordante con el marco legal establecido; por lo que su aprobación es competencia de la Gerencia General del CAFED, en atención a las facultades establecidas en el literal n) del Art. 20° de Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED, por lo que remitimos a su despacho, para continuar con el trámite para su aprobación.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 01-2022-CAFED: “Lineamientos para la foliación de documentos en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el seguimiento y cumplimiento de las medidas y disposiciones establecidas en la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Directiva, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Lis Román Ambicho Meza
GERENTE GENERAL CAFED